



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 224 - 2013-GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 10 MAYO 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 003-2013-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 11 de Abril de 2013 y Memorando N° 1766-2013-GRDS de fecha 24 de Abril de 2013, con la que dispone implementar las sugerencias de dicho Informe, que es la de priorizar el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, quienes velaran por el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 28803 y el Plan Estratégico Concertado para las Personas Adultas Mayores 2008-2012.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, señala que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; así mismo, el literal a) del artículo 21° del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos",

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto,

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28803, "Ley de las Personas Adultas Mayores", establece el régimen legal de atención, protección, y asegura el pleno ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes, que mejoren su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural que contribuye al respeto de su dignidad;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2006-GRJ/PR del 15 de Mayo del 2006, conforma el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor - COREPAM JUNIN, como una instancia de participación y apoyo a la Sub



DOC. 327699
GXP. 229896



PRESIDENCIA



Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como ente que formulará y ejecutará las políticas que corresponden y velará por el cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores;



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2007-GR-JUNIN/PR. de fecha 10 de Setiembre de 2007, se conforma la Secretaría Técnica del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, para proponer, propiciar, asesorar y garantizar las propuestas del Consejo y para formular Políticas en el ámbito de la Región Junín;



Que, mediante Acta suscrita el 10 de Abril de 2013, los miembros del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM, renuevan la nueva Junta Directiva elegidos por voto directo para el periodo 2013-2014, con el siguiente resultado:

Presidencia : Gobierno Regional Junín – Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Vice Presidencia : Sociedad Civil; en la persona del Geriatra Coco Raúl Contreras Córdova.

Secretaria de Actas : Red de Salud Tarma; en la persona de la Lic/Enf. Mercedes Flor Berrios Córdova.



Fiscal : Ministerio Público: en la Persona de la Dra. Rici Romero Gallegos, de la 5ta. Fiscalía Provincial de la Familia.

Secretaría Técnica :
1.) Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Enfermería; en la persona de Josefina Enriqueta Córdova Blancas.
2.) Municipalidad Provincial Chupaca, en la persona de Lucy Socualaya Zambrano.
3.) Municipalidad Provincial Junín, en la persona de Joshep Devis Pérez Quintanilla.
4.) Dirección Regional de Educación, en la persona del Prof. Julio Salomé Gómez.
5.) PNP – Sanidad; en la persona de la Cmdte.SPNP. Tayna Melanie La Torre Orihuela.
6.) Colegio Profesional de Enfermeros – IV Región; en la persona de la Lic. Lourdes del Pilar Nuñez Arce.



Comités de Vigilancia : 1.) Dirección Regional de Agricultura; en la persona del Lic. Jaime Aquino Aquino.





PRESIDENCIA



- 2.) Red de Salud Jauja; en la persona de la Dra. Enf. Norma Jurado Ruíz.
- 3.) UNCP – Facultad de Trabajo Social; en la persona del Prof. Carlos Bayona Romero.
- 4.) Municipalidad Provincial Satipo; en la persona de Alejandro Portocarrero Rojas.

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a la atribución contenida en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva, Secretaría Técnica y Comité de Vigilancia del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, elegidos mediante voto directo entre todos los integrantes, quedando de la siguiente manera:

- Presidencia** : Gobierno Regional Junín – Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Vice Presidencia** : Geriatra Coco Raúl Contreras Córdova.
- Secretaria de Actas** : Red de Salud Tarma.
- Fiscal** : Ministerio Público, 5ta. Fiscalía Provincial de la Familia.
- Secretaría Técnica** :
 - 1.) Universidad Peruana Los Andes – UPLA.
 - 2.) Municipalidad Provincial Chupaca.
 - 3.) Municipalidad Provincial Junín.
 - 4.) Dirección Regional de Educación - DREJ
 - 5.) PNP – Sanidad Huancayo.
 - 6.) Colegio Profesional de Enfermeros IV Región.
- Comités de Vigilancia** :
 - 1.) Red de Salud Jauja.
 - 2.) Dirección Regional de Agricultura.
 - 3.) Municipalidad Provincial Satipo.
 - 4.) Universidad Nacional del Centro del Perú – Facultad de Trabajo Social.





PRESIDENCIA



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER Y FELICITAR a la Junta Directiva saliente por su contribución al logro de los objetivos para lo cual fueron elegidos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica del COREPAM JUNIN de acuerdo a lo establecido en su Reglamento para la real integración e inclusión de las personas adultas mayores.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los integrantes del COREPAM JUNÍN.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución al interesado y al Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

13 MAYO 2013

Lita Jeneth Vatalobos Rómo
(e) Directora Regional de Comunicaciones